

RESOLUCION N° 1929 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

19 JUN. 2023

1. Presentación del interesado Ing. N° 39885, de fecha 12 de junio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 231368648, de fecha 05 de mayo del 2023, autorizado el 11 de noviembre del 2014 con la Resolución Exenta N° 1413233630, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato Compraventa de Fondo de Comercio, entre Grupocuatro SpA. a Rayo Burger SpA., ante notario Público Eduardo Diez Morello, de fecha 17 de febrero del 2021.
5. Constancia, Compromiso e Inventario, entre Rayo Burger SpA. a Alimentos Mauricio Javier Soto Vera E.I.R.L., autorizado de conformidad al artículo 402 del código Orgánico de tribunales de Santiago, de fecha 06 de febrero del 2023, ante Notario Público Suplente Karina Flores Muñoz.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el ROL N° **2-755276**, ubicado en el domicilio **LORETO N° 75**, Rol N° **178-035**, unidad vecinal N° **35**, que autoriza el ejercicio del giro "**RESTAURANT COMERCIAL**", a nombre de **GRUPOCUATRO SpA.**, Rut N° **76.688.693-0**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALIMENTOS MAURICIO JAVIER SOTO VERA E.I.R.L.**, Rut. N° **76.379.883-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa de Fondo de Comercio, entre Grupocuatro SpA. a Rayo Burger SpA., firmado ante notario Público Eduardo Diez Morello, de fecha 17 de febrero del 2021; Constancia, Compromiso e Inventario, entre Rayo Burger SpA. a Alimentos Mauricio Javier Soto Vera E.I.R.L., autorizado de conformidad al artículo 402 del código Orgánico de tribunales de Santiago, de fecha 06 de febrero del 2023, ante Notario Público Suplente Karina Flores Muñoz.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQDYM/esa  
14/06/2023

2090014